



IQUIQUE, 15 de Septiembre de 2014.

**Decreto Alcaldicio N° 1479****VISTOS:**

Certificado N° 504/2014, de fecha 28 de Agosto de 2014, emitido por Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S), dando cuenta de Acuerdo N° 504/2014, que aprueba la incorporación de afiliación de la I. Municipalidad de Iquique a la " Asociación de Municipalidades del Norte del País ( AMUNOCHI), desde esta fecha en adelante, con un aporte anual por municipalidad afiliada de \$ 2.000.000\* ( dos millones de pesos). La AMUNOCHI tendrá como fines de contribuir al Desarrollo Económico, Social y Cultural de los Municipios que la integran, y a su vez como objetivo general la búsqueda de solución a problemas comunes con un principio de eficiencia en el uso de los recursos, promocionando la autonomía municipal, descentralización, así como los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático de los habitantes de las comunas afiliadas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria N° PR 000504, de fecha 10 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Adm. y Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria N° PR 000504, de fecha 10 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Adm. y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.-

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 918, de fecha 15 de Septiembre de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Jorge Paniagua Solis.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 921, de fecha 15 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde (S) de la comuna de Iquique, a don Marco Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Incorporación de Afiliación de la I. Municipalidad de Iquique a la " **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE NORTE DEL PAIS ( AMUNOCHI)**, desde esta fecha en adelante, con un aporte anual por municipalidad afiliada de \$ **2.000.000** ( dos millones de pesos). La AMUNOCHI tendrá como fines de contribuir al Desarrollo Económico, Social y Cultural de los Municipios que la integran, y a su vez como objetivo general la búsqueda de solución a problemas comunes con un principio de eficiencia en el uso de los recursos, promocionando la autonomía municipal, descentralización, así como los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático de los habitantes de las comunas afiliadas

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Número Cuenta	Nombre Cuenta	Valor	Autorizado	Saldo
215.24.03.080.002	A Otras Asociaciones	\$2.000.000.	\$2.290.000.	\$ 290.000

Anótese, comuníquese y archívese.

**JORGE PANIAGUA SOLIS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MARCO PEREZ BARRIA**  
ALCALDE (S)